

2005.17.07.9003 PROYECTO 2005.17.04.0013, de los Presupuesto Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2005 (Ley 9/2004, de 27 de diciembre; D.O.E. Extraordinario 4 de 31 de diciembre de 2004).

En Mérida, a 4 de mayo de 2005.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Caza.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 5 de mayo de 2005, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Caza.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Caza, contenida en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, 5 de mayo de 2005.

El Director General de Deportes,
MANUEL MARTÍNEZ DÁVILA

A N E X O

En Badajoz, a 5 de mayo de 2005.

D. Francisco Fermín Asenjo Cumbreño, con DNI nº 08.792.829-K, en calidad de Secretario General de la Federación Extremeña de Caza, sita en Valdebótoa (Badajoz), Ctra. Valencia de Alcántara, km. 62,800 y con CIF G-06065213.

CERTIFICA:

Que aprobado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 19 de marzo del presente, se acordó modificar el apartado I del artículo 4 del estatuto;

Redacción anterior:

Artículo 4. Organización territorial y domicilio social.

I. La Federación Extremeña de Caza se estructura territorialmente en una sede de ámbito autonómico cuyo domicilio social queda fijado en la calle Fernando Castón, nº 3, C.P. 06005, localidad de Badajoz, así como en las siguientes: Delegación de Badajoz, mismo domicilio de la Extremeña y Delegación de Cáceres en Calle Reval, 3, C.P. 10001 Cáceres.

Redacción actual o modificación:

Artículo 4. Organización territorial y domicilio social.

I. La Federación Extremeña de Caza se estructura territorialmente en una sede de ámbito autonómico cuyo domicilio social queda fijado en la Granja Cinegética de la Federación Extremeña de Caza, ctra. Badajoz-Valencia de Alcántara, km. 62,800, término municipal de Valdebótoa (Badajoz), parcela 45, polígono 769, lote 37, C.P. 06194 y apartado de correos 246 C.P. 06080 (Badajoz) así como en las siguientes: Delegación de Badajoz, mismo domicilio de la Extremeña y Delegación de Cáceres en Calle Reval, 3, C.P. 10001 Cáceres.

El Secretario de F.Ex.C. Francisco F. Asenjo Cumbreño.